

Expediente n.º: 16213/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Procedimiento de licitación del servicio denominado “CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”</b>			
Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicio	
Clasificación CPV: 66511000- Servicios de seguros de vida	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 340.000,00€	Impuestos: 0%	Total: 340.000,00€	
Valor estimado del contrato: 340.000,00€	Impuestos: 0%	Total: 340.000,00€	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 2 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5% presupuesto de adjudicación)	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



## RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: *Desde el Ayuntamiento de Gáldar se ha constatado la necesidad de iniciar la contratación de un seguro colectivo de vida para instrumentalizar los compromisos suscritos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta entidad local. Es necesario regular y definir el alcance y condiciones de dicha prestación y para ello, es necesario, contar con un número de profesionales especializados, así como de unos medios necesarios para su correcto funcionamiento. En base a lo expuesto, se concluye la necesidad de la contratación de una empresa para la realización de una póliza de seguro colectivo de vida del Ayuntamiento de Gáldar, quedando acreditado que la contratación del servicio denominado “CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, mediante un contrato privado de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Alcalde (**Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/6/2023**), en Gáldar; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

